

b) El resto de obligaciones de ejercicios anteriores sólo podrán ser imputadas al ejercicio 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno.

2. La solicitud de autorización a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior deberá ser sometida a la consideración del Consejo de Gobierno antes del día 1 de abril de 2007, comunicándolo previamente a la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con una antelación mínima de cinco días a aquel en el que el asunto haya de ser objeto de examen por el citado órgano.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de Presupuestos para dictar, en sus respectivos ámbitos, cuantas instrucciones requiera la aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su plena aplicabilidad a todas las operaciones de cierre del ejercicio 2006.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 28 de septiembre de 2006, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Organos y Tejidos, en su X Edición.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos, tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental para dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los Medios de Comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la Donación de Organos y Tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los Medios de Comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quien fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Por-

tero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», por la Orden de la Consejería de Salud de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## DISPONGO

Artículo Único. Convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto convocar el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por Medios de Comunicación que fomenten la Donación de Organos y Tejidos, en su X Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## ANEXO

### PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCIA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la X Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2006 a promover la divulgación, a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de Organos y Tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

### BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» tiene como objetivo premiar la labor de aquellos medios de comunicación que, durante el año 2006, hayan incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada persona autora presentará su propia candidatura. En el caso de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todas las personas coautoras, en el que se especifique la titularidad individual o colectiva de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de la fecha, la página y el nombre de la publicación en la que haya aparecido.

- En la modalidad de Radio, las personas aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en Radio deberán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañados de certificación de la dirección de la emisora, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cinta VHS o en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación de la dirección del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa Escrita o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2006 y no premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- X Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión).

La anterior documentación se remitirá a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.  
Dirección General de Asistencia Sanitaria.  
Servicio Andaluz de Salud.  
Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 29 de diciembre de 2006 a las 20,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo. Las candidaturas que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Séptima. La X Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» estará dotada económicamente con 6.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio de 3.000 € para el mejor trabajo publicado en Prensa o emitido en Radio o Televisión.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo publicado en Prensa.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en Radio.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en Televisión.

Los accésit deberán recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

Octava. Las personas ganadoras del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El accésit de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 1.000 € a otra modalidad en calidad, igualmente, de accésit.

Décima. El Jurado estará presidido por la Consejera de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.
- La Adjunta a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- Una persona asesora de la Consejería de Salud en Medios de Comunicación, designada por la Consejera de Salud.
- La persona responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- Una persona directora de un Medio de Comunicación.

Decimoprimera. El fallo del Jurado será inapelable.

Decimosegunda. El lugar y la fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras en el plazo de un mes tras el fallo del Premio, en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la dirección indicada en la base quinta. Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

*ORDEN de 4 de octubre de 2006, por la que se modifica la de 15 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud.*

La Orden de la Consejería de Salud de 15 de junio de 2005, modificada por la Orden de 17 de abril de 2006, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud, determinando en su artículo 2 los conceptos subvencionables, así como las cuantías máximas a las que pueden ascender dichas ayudas.

El apartado 1.c) del citado precepto establece como finalidad subvencionable el fomento de la investigación en terapia celular y medicina regenerativa, a la que se podrán destinar, según el apartado 2.b) hasta 5.500.000 €.

En coincidencia con el Plan Estratégico de Investigación de la Consejería de Salud, que desarrolla líneas de excelencia a través de la consolidación de los Institutos de Investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, se pretende ampliar este concepto subvencionable, que no respondía por completo a su fin, al ser dirigido únicamente hacia proyectos de terapia celular y medicina regenerativa.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 39.9 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 15 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud.